

*05 LA*  
*2008*  
*[Handwritten Signature]*

**ASAMBLEA DEL AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES**

**ACTA No. 03**

**(Sesión ordinaria del jueves 27 de marzo de 2008)**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2008, siendo las 11:00 a.m., previa citación realizada por el Presidente y Representante Legal de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores – AMV, doctor Mauricio Rosillo Rojas, mediante comunicación dirigida a los miembros y asociados autorregulados voluntariamente, y mediante aviso de prensa publicado en el diario LA REPÚBLICA el día veintisiete (27) de febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de AMV, se reunió en el GUN CLUB, ubicado en la Avenida 82 No. 7-63 de Bogotá D.C., en sesión ordinaria, la Asamblea de Miembros del Autorregulador del Mercado de Valores.

**I. VERIFICACION DEL QUORUM DELIBERATIVO**

Verificada la asistencia, se constató la presencia de los representantes legales o apoderados de las siguientes entidades miembros de AMV:

| Nº | MIEMBRO AMV   | REPRESENTANTE <sup>1</sup>          | CATEGORÍA | CLASE |
|----|---|-------------------------------------|-----------|-------|
| 1  | ABN AMRO BANK S.A.                                      | John Giraldo Salazar                | Miembro   | B     |
| 2  | ABN AMRO SECURITIES S.A.                                | John Giraldo Salazar                | Miembro   | B     |
| 3  | ACCIONES DE COLOMBIA S.A.                               | Oscar Galindo Peña                  | Miembro   | B     |
| 4  | ACCIONES Y VALORES S.A.                                 | Rafael Aparicio Escallón            | Miembro   | B     |
| 5  | ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION SURAMERICANA S.A. | Natalia Sánchez Álvarez             | Miembro   | A     |
| 6  | AFIN S.A.   | Arturo Méndez                       | Miembro   | B     |
| 7  | ASESORES EN VALORES S.A.                                | Enrique Velásquez E.                | Miembro   | B     |
| 8  | BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA CORPORACION FINANCIERA   | Diego Mauricio Nieto                | Miembro   | B     |
| 9  | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.                          | Myriam Vásquez Flórez               | Miembro   | B     |
| 10 | BANCO AV VILLAS S.A.                                    | Juan Pablo Fajardo                  | Miembro   | B     |
| 11 | BANCO BCSC S.A.   | María Andrea Acosta F.              | Miembro   | B     |
| 12 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.                    | Iván Dario Amaya G.                 | Miembro   | B     |
| 13 | BANCO DAVIVIENDA S.A.                                   | Daniel Alberto Tocarruncho Mantilla | Miembro   | B     |
| 14 | BANCO DE BOGOTA S.A.                                    | Mauricio Acosta Ruiz                | Miembro   | B     |
| 15 | BANCO DE CREDITO S.A.                                   | Alfredo Botta Espinosa              | Miembro   | B     |
| 16 | BANCO DE OCCIDENTE S.A.                                 | María Marcela Rojas P.              | Miembro   | B     |
| 17 | BANCO GNB SUDAMERIS S.A.                                | Nohora Ximena Hernández             | Miembro   | B     |
| 18 | BANCO POPULAR S.A.                                      | Ana Constanza Sierra                | Miembro   | B     |
| 19 | BANCO SANTANDER S.A.                                    | Hugo Orozco                         | Miembro   | B     |
| 20 | BANCOLDEX   | Oscar Roberto Mesa Uribe            | Miembro   | B     |
| 21 | BANCOLOMBIA S.A.  | Milton Veranado Castiblanco         | Miembro   | B     |
| 22 | BBVA FIDUCIARIA S.A.                                    | Sol Ángela Olivella Freile          | Miembro   | B     |
| 23 | BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.                              | Jorge Enrique Navarro               | Miembro   | A     |
| 24 | BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.                      | Jorge Enrique Navarro               | Miembro   | A     |
| 25 | BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A.                     | Cesar Andrés Torres                 | Miembro   | B     |
| 26 | BOLSA Y RENTA S.A.                                      | Patricia Marulanda Calero           | Miembro   | B     |

<sup>1</sup> Cada apoderado dispone de un voto, por cada una de las personas que representa.

| Nº | MIEMBRO AMV   | REPRESENTANTE                       | CATEGORIA                              | CLASE |
|----|---|-------------------------------------|--|-------|
| 27 | CAPITALIZADORA BOLIVAR  | Daniel Alberto Tocarruncho Mantilla | Miembro                                | A     |
| 28 | CAPITALIZADORA COLMENA  | Juan Carlos Gómez Villegas          | Asociado autorregulado voluntariamente | A     |
| 29 | CEDULAS COLON DE CAPITALIZACION COLSEGUROS S.A.               | Pedro M. Flórez Alvarado            | Miembro                                | A     |
| 30 | CIA PROFESIONALES DE BOLSA S.A.                               | Teresita Arango                     | Miembro                                | B     |
| 31 | CIA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.                         | Natalia Sánchez Álvarez             | Miembro                                | A     |
| 32 | CITIBANK COLOMBIA S.A.  | Edgar E. Muñoz Jassir               | Miembro                                | B     |
| 33 | CITIVALORES S.A.  | Edgar E. Muñoz Jassir               |  |       |
| 34 | COLTEFINANCIERA S.A.  | Jairo Uribe Correa                  | Miembro                                | B     |
| 35 | COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.                              | Daniel Alberto Tocarruncho Mantilla | Miembro                                | A     |
| 36 | COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.                         | Natalia Sánchez Álvarez             | Miembro                                | A     |
| 37 | COOMEVA   | Carlos Mario Zuluaga                | Miembro                                | A     |
| 38 | CORFICOLOMBIANA S.A.  | Johann Maribel Gil Villegas         | Miembro                                | B     |
| 39 | CORREDORES ASOCIADOS S.A.                                     | Arturo Ardila                       | Miembro                                | B     |
| 40 | CORREVAL S.A.   | Roberto Pinilla Sepúlveda           | Miembro                                | B     |
| 41 | DAVIVALORES S.A.  | Karol Wendy Avendaño                | Miembro                                | B     |
| 42 | FIDUCIARIA AGRARIA S.A.                                       | Carlos Botero                       | Miembro                                | B     |
| 43 | FIDUCIARIA BOGOTA S.A.  | Christian Knudsend                  | Miembro                                | B     |
| 44 | FIDUCIARIA CENTRAL S.A.                                       | Henry Fuentes                       | Miembro                                | B     |
| 45 | FIDUCIARIA COLMENA S.A.                                       | Oscar Javier Salgado                | Miembro                                | B     |
| 46 | FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.                                    | María Fernanda Cuartas              | Miembro                                |       |
| 47 | FIDUCOLDEX S.A.   | Claudia García Buitrago             | Miembro                                | B     |
| 48 | FIDUCOLOMBIA S.A.   | Angela Gabriela Muñoz               | Miembro                                | B     |
| 49 | FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER                | Julieta Judith Maestre              | Asociado autorregulado voluntariamente | A     |
| 50 | FINANCIERA AMERICA S.A. FINAMERICA                            | Daniel Iván González Zamora         | Miembro                                | A     |
| 51 | FONDO NACIONAL DE AHORRO                                      | Fernando Alfonso Mantilla González  | Miembro                                | A     |
| 52 | FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)                             | Katherine Triana                    | Miembro                                | A     |
| 53 | GESVALORES S.A.   | María Nelly Hernández G.            | Miembro                                | B     |
| 54 | GLOBAL SECURITIES COLOMBIA S.A.                               | Andrés Ortiz                        | Miembro                                | B     |
| 55 | HSBC COLOMBIA S.A.  | Felipe Alfonso Diaz                 | Miembro                                | B     |
| 56 | HELM TRUST S.A.   | Angela Rivera                       | Miembro                                | B     |
| 57 | ICAP SECURITIES COLOMBIA S.A.                                 | Agustín Morales B.                  | Miembro                                | A     |
| 58 | ING PENSIONES Y CESANTIAS S.A.                                | Camila Ayala Alvarez                | Miembro                                | B     |
| 59 | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES                                 | Carlos A, Rivera Páez               | Miembro                                | A     |
| 60 | INTERBOLSA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION          | Nohora Niño                         | Miembro                                | A     |
| 61 | INTERVALORES S.A.   | Carlos Enrique Moreno               | Miembro                                | B     |
| 62 | LEASING BOLIVAR S.A.  | Victor Manuel Villamizar            | Miembro                                | A     |
| 63 | MERCAPITAL S.A.   | Adolfo León Londoño                 | Miembro                                | A     |
| 64 | REMBRANDT S.A.  | John Giraldo                        | Miembro                                | A     |
| 65 | RIESGOS PROFESIONALES COLMENA                                 | Juliana Santos Ramirez              | Miembro                                | A     |
| 66 | SANTANDER INVESTMENT COL S.A.                                 | Hugo Orozco                         | Miembro                                | B     |
| 67 | SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A.                      | Hugo Orozco                         | Miembro                                | B     |
| 68 | SEGURIDAD COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. | Daniel Alberto Tocarruncho Mantilla | Miembro                                | A     |
| 69 | SEGUROS CONFIANZA S.A   | Juliana Varela                      | Miembro                                |       |
| 70 | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.                              | Daniel Alberto Tocarruncho Mantilla | Miembro                                | A     |
| 71 | SKANDIA PENSION Y CESANTIA S.A.                               | Nicolás Martínez Patiño             | Miembro                                | B     |
| 72 | SKANDIA SEGUROS DE VIDA                                       | Nicolás Martínez Patiño             | Miembro                                | A     |

| Nº | MIEMBRO AMV  | REPRESENTANTE                    | CATEGORÍA | CLASE |
|----|--|----------------------------------|-----------|-------|
| 73 | SKANDIA VALORES  | Nicolás Martínez Patiño          | Miembro   | B     |
| 74 | SOC. ADMON DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR. | Ana Marcela Flórez Segura        | Miembro   | A     |
| 75 | SUMA VALORES S.A.                                      | Gustavo Cadena A.                | Miembro   | B     |
| 76 | SURATEP S.A.   | Natalia Sánchez Álvarez          | Miembro   | A     |
| 77 | TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.                         | Oscar Eduardo Gómez              | Miembro   | A     |
| 78 | ULTRABURSATILES S.A.                                   | Fernando León                    | Miembro   | B     |
| 79 | VALORES BOGOTA S.A.                                    | Fabio Fernando Ramírez           | Miembro   | B     |
| 80 | VALORES Y MANDATOS DE COLOMBIA S.A.                    | Carlos Augusto Corredor González | Miembro   | B     |
| 81 | VALORES POPULAR S.A.                                   | Jhon Henry Mora                  | Miembro   | A     |
| 82 | VISION VALORES S.A.                                    | Laura Gaviria                    | Miembro   | A     |

El doctor Rosillo agradeció la asistencia y dio la bienvenida a los doctores César Prado Villegas (Superintendente Financiero de Colombia), Daniel Mazuera Gómez (Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones), Gustavo Morales Cobo (Miembro del Comité Financiero y de Auditoría), Roberto Pinilla Sepúlveda (Presidente del Tribunal Disciplinario), Jorge Castaño Gutierrez (Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y otros agentes), Diana Valderrama (Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos de Mercado e Integridad), Luis Javier Ortiz (Representante de la Revisoría Fiscal de AMV), así como a los integrantes del Consejo Directivo, del Tribunal Disciplinario, de los Comités de Miembros, y del Comité Académico.

Así mismo, saludó a los señores representantes legales y apoderados de las entidades miembros de AMV, así como a los demás asistentes a la reunión, agradeciendo su presencia en la Asamblea del Autorregulador del Mercado de Valores.

Seguidamente, señaló que de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos del Autorregulador del Mercado de Valores, la Asamblea será presidida por el Presidente de AMV, y el Secretario de la misma será por su parte el Secretario del Consejo Directivo, cargo desempeñado actualmente por el doctor Felipe Rincón Ospina.

Posteriormente, el Presidente de la reunión informó a los asistentes que en ese punto de la reunión se encontraban presentes y representados ochenta y dos (82) miembros de AMV - relacionados anteriormente -, que corresponden al 62.12% del total de 132 miembros la entidad, existiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir validamente.

## II. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente de la Asamblea propuso realizar una modificación al Orden del Día previsto para la reunión, consistente en incluir como punto tercero la intervención del Superintendente Financiero de Colombia Doctor Cesar Prado Villegas. La propuesta fue aprobada por unanimidad de la Asamblea.

A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día aprobado para la Asamblea, el cual se transcribe a continuación:

- I. Verificación del quórum
- II. Lectura y consideración del orden del día
- III. Intervención del doctor César Prado Villegas, Superintendente Financiero de Colombia
- IV. Nombramiento de la Comisión Aprobatoria del Acta

85 DE CO. BOGOTÁ  
11/11/08

- V. Informe de Gestión 2007
- VI. Informe Comité Financiero y de Auditoría
- VII. Informe de Gobierno Corporativo
- VIII. Informe del Revisor Fiscal
- IX. Consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2007
- X. Elección del Revisor Fiscal y fijación de sus honorarios
- XI. Consideración de una propuesta de reforma estatutaria
- XII. Presentación sobre Certificación de Profesionales del Mercado de Valores
- XIII. Propositiones y varios.

Leído el Orden del Día, el Secretario dejó constancia de que la convocatoria a la Asamblea se efectuó con la debida antelación por el Presidente y representante legal de AMV, mediante comunicación dirigida a los miembros y asociados autorregulados voluntariamente, y mediante aviso de prensa publicado en el diario LA REPÚBLICA el día veintisiete (27) de febrero de 2008.

A continuación, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los señores Miembros el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

### **III. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CESAR PRADO VILLEGAS, SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA**

El doctor Rosillo agradeció la presencia y participación del señor Superintendente Financiero de Colombia.

Seguidamente, le dio la palabra al señor Superintendente, quien agradeció la invitación hecha por el Autorregulador, señalando que la Asamblea Ordinaria de dicha institución es un magnifico escenario para compartir temas relacionados con el mercado de capitales colombiano.

El doctor Prado se refirió al papel fundamental que AMV juega para que el mercado de valores sea íntegro y transparente, en razón a su especialidad y cercanía con la industria. Destacó que desde su creación, AMV ha sido un agente que ha cumplido un rol significativo para el desarrollo de las funciones de supervisión y disciplina de un mercado de valores que hoy experimenta cambios significativos.

De otra parte, hizo referencia a la declaratoria de exequibilidad del modelo de autorregulación implementado por la Ley del Mercado de Valores, el cual constituye un importante precedente para la consolidación y desarrollo de la actividad de autorregulación en el país. En dicho contexto, citó algunos apartes de de la Sentencia C-692 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

Posteriormente, se refirió al memorando de entendimiento suscrito entre AMV y la Superintendencia Financiera de Colombia en el mes de noviembre de 2007. Explicó que mediante dicho documento se establecieron los principios y criterios bajo los cuales dichas entidades ejercen sus funciones de manera prioritaria, y especialmente el ejercicio de las funciones de supervisión y disciplina del mercado de valores.

Considera que la suscripción del memorando constituye un hito de enorme importancia porque establece un marco para la colaboración entre las dos entidades, las cuales deben articular sus actividades para un propósito común. De igual manera, la orientación del memorando refleja un cambio en el enfoque del supervisor estatal, quien sin

desprenderse de sus funciones y facultades legales, entiende la necesidad de apoyarse en instituciones que complementan y refuerzan su labor de supervisión.

En este sentido, precisó que AMV actúa como supervisor de primera línea respecto de la actividad de intermediación de valores, para infracciones asociadas a conductas y abusos de mercado realizadas en sistemas de negociación o en el mercado mostrador, incluyendo el mercado de derivados.

Por su parte, la Superintendencia Financiera enfoca su gestión en supervisar y controlar el cumplimiento de aspectos relacionados con las actividades de intermediación de valores que tengan impacto sistémico, aspectos prudenciales de los intermediarios de valores, así como el debido cumplimiento de la normatividad sobre asuntos contables, las conductas e infracciones en que incurran los emisores e inversionistas, y en general los demás aspectos que afecten la estabilidad de los agentes del mercado y que puedan afectar al público inversionista.

De igual forma, explicó que dicho memorando ya ha sido de gran utilidad, al facilitar el flujo de información entre las entidades, evitando la duplicidad de funciones. Explicó que de hecho, la Superintendencia ha trasladado algunas actuaciones para que AMV continúe conociendo de las mismas según corresponda.

En relación a las reformas normativas que se vienen adelantando, citó los proyectos de decreto sobre intermediación de valores y sobre sistemas de negociación y de registro de operaciones en valores, los cuales son complementarios y redefinen la arquitectura del mercado de valores.

Finalmente, se refirió al SIMEV, el cual está conformado por el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV) y el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV). Agregó que mediante el Decreto 3139 de 2006 se reglamentó en su totalidad cada uno de estos registros, y se ha venido llevando a cabo el proceso de implementación, con el fin de garantizar que la información de dichos sujetos esté actualizada y disponible para consulta.

Seguidamente, hizo especial referencia a la Circular Externa No. 60 de 2007 de la Superintendencia Financiera mediante la cual se imparten instrucciones para la implementación del proceso de certificación de profesionales e inscripción en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV), explicando que cada una de las actividades del mercado que solamente pueden adelantarse previa certificación e inscripción en dicho registro.

En cuanto al avance del proceso de certificación, informó que a la fecha AMV ha certificado a 19 profesionales en diferentes modalidades.

Adicionalmente, informó a los asistentes que 10 personas certificadas ya adelantaron el proceso correspondiente y ya se encuentran inscritas en el RNPMV. Seguidamente, realizó una demostración en la cual explicó a todos los asistentes la forma en que se puede acceder a la página web de la Superintendencia para consultar la información de los profesionales inscritos.

El doctor Prado concluyó su intervención agradeciendo a los asistentes por su atención.

Seguidamente, el Secretario de la Asamblea dio lectura al siguiente punto del orden del día.

#### **IV. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA**

El doctor Rosillo preguntó a los representantes de los Miembros de AMV si algunos de ellos deseaban postularse como integrantes de la Comisión Aprobatoria del Acta, la cual estará compuesta por tres (3) personas.

Las siguientes personas fueron postuladas para integrar la mencionada Comisión:

- John Giraldo Salazar del ABN AMRO BANK S.A.
- Oscar Roberto Mesa de BANCOLODEX
- Enrique Velásquez Echeverri de ASESORES EN VALORES S.A.

Los asistentes aprobaron por unanimidad la conformación de la Comisión Aprobatoria del Acta con las personas que fueron postuladas para el efecto, quienes aceptaron la referida designación.

## V. INFORME DE GESTIÓN DE AMV - 2007.

Seguidamente, el doctor Rosillo dio lectura a un resumen del Informe de Gestión del año 2007 de AMV. Señaló que el informe de gestión completo estuvo a disposición de los señores Miembros con anterioridad a la Asamblea y hace parte de los libros entregados durante la misma. Preciso que dicho informe fue considerado y acogido por el Consejo Directivo de AMV.

### 5.1 GESTIÓN DE REGULACIÓN

Durante el año 2007 se implementó la gestión de regulación, la cual corresponde a una nueva actividad asumida en el nuevo esquema de autorregulación que dio origen a la creación de AMV.

Desde un principio, se consideró necesario abordar el estudio de algunos de los temas estructurales en la regulación de un mercado de valores, como son aquellos temas relacionados con los abusos de mercado, y específicamente la revisión sobre manipulación de mercado y uso indebido de información privilegiada. Después de un complejo proceso de investigación, se presentaron a la industria dos estudios con sus correspondientes proyectos regulatorios para discusión sobre tales materias, los cuales dieron lugar a un importante debate. Con ocasión del mismo, algunos agentes del mercado manifestaron su preocupación, toda vez que dichas iniciativas podrían afectar indebidamente la dinámica del mercado.

Como resultado de dicha experiencia se reevaluó la metodología de discusión de las propuestas regulatorias con la industria, encontrando que en temas de gran complejidad como los referidos, es conveniente empezar con una discusión abierta sobre la problemática y la percepción de los operadores, antes de producir textos normativos preliminares.

Con el convencimiento de que la gestión de regulación de AMV debe adelantarse de manera transparente y de cara a la industria, se han acogido metodologías para la presentación de temas relevantes, como son los Documentos de Estudio Normativos y las Tipologías de Conductas, los cuales han sido distribuidos masivamente para cada una de las iniciativas adelantadas.

Tales metodologías, así como la publicación de los textos en varias oportunidades, caracterizaron las iniciativas regulatorias de AMV durante el año 2007. Entre tales iniciativas se destaca la incorporación de una norma relacionada con el deber de lealtad en el ingreso de ofertas en los sistemas de negociación de acciones, la aprobación del reglamento de certificación mediante el cual se definió la arquitectura del esquema de certificación de profesionales en Colombia, aprobados por las Resoluciones 572/07, 1302/07 y 2283/07 de la Superintendencia Financiera, respectivamente y la realización de ajustes sobre el proceso disciplinario y funcionamiento del Tribunal Disciplinario.

Por otra parte, debe señalarse que el Autorregulador del Mercado de Valores expidió un total de 10 cartas circulares durante el 2007 en diferentes temas de interés para la industria, las cuales han sido:

1. Por la cual se imparten recomendaciones relacionadas con el registro adecuado de las operaciones SWAP.
2. Inscripción definitiva AMV y solicitud de información.
3. Sanos usos y prácticas en el ingreso de órdenes a los sistemas transaccionales del mercado de renta fija.
4. Prórroga del plazo para la inscripción definitiva a AMV y solicitud de información.
5. Reglas para utilizar la expresión "Autorregulado AMV" en la publicidad.
6. Medidas de seguridad en conversaciones telefónicas con funcionarios de vigilancia y monitoreo de AMV.
7. Suministro de información a las visitas de supervisión de AMV.
8. Encuesta de percepción sobre la confianza y transparencia del mercado de valores y encuesta de percepción del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV).
9. Procedimiento para la recepción y evaluación de quejas, reclamos y peticiones presentados ante AMV.
10. Censo sobre profesionales sujetos a la obligación de certificación.

Adicionalmente, resulta de la mayor importancia reconocer el importante papel que jugaron los Comités de Miembros de Renta Fija y de Renta Variable de AMV, quienes cumplieron debidamente el rol para el cual fueron creados, convirtiéndose en un mecanismo de consulta ágil y especializado que permitió orientar la gestión de regulación de la entidad. El detalle de la gestión de los Comités, los cuales están conformados por representantes de diferentes tipos de intermediarios y conglomerados económicos, está incluida en el informe de gobierno corporativo.

Finalmente, es preciso anotar que aunque se dio inicio a una agenda regulatoria propia de la actividad de autorregulación, el año 2007 fue un periodo en el cual el Gobierno Nacional publicó una cantidad sustancial de propuestas regulatorias, necesarias para la reglamentación de la Ley del Mercado de Valores sancionada en el año 2005. Evidentemente, esta situación implicó el redireccionamiento de los temas regulatorios y una de las prioridades de AMV fue la de participar de manera activa en la definición de la estructura legal aplicable a la actividad de intermediación, dado que dentro de ese marco se desarrollarán las diferentes normas de autorregulación en un futuro.

Por tal razón, AMV participó de manera proactiva en los debates estructurales que se han llevado a cabo durante el año, dentro de los cuales puede destacarse la arquitectura de un mercado OTC abierto para todos los participantes. Para el efecto, se lideró un grupo de trabajo con la participación de diferentes sectores y se llevó a cabo una consultoría con el señor John W. Carson, experto internacional en la materia. En relación con el tema de operaciones preacordadas, AMV tomó la iniciativa y desarrolló un "Estudio y Propuesta de Acción Inmediata" que fue oportunamente distribuida y publicada en nuestra página de Internet y remitida a las autoridades competentes, con el fin de encontrar posibles salidas a dicha problemática.

Estamos a la espera de las normas estructurales sobre intermediación de valores, sistemas de negociación y mercado de derivados.

## 5.2 GESTIÓN DE SUPERVISIÓN

Las funciones de supervisión y disciplina son funciones vitales en la labor que desarrolla el Autorregulador del Mercado de Valores. A través de estas funciones AMV protege el adecuado funcionamiento del mercado y garantiza que los agentes que actúan en él mantengan conductas adecuadas y cumplan con la normatividad.

En el año 2007 se llevó a cabo una reestructuración de la Dirección de Supervisión con el fin de estar a la vanguardia de estándares internacionales bajo los cuales otros entes reguladores y autorreguladores adelantan la gestión de supervisión.

La Dirección de Supervisión quedó conformada por dos subdirecciones: Vigilancia y monitoreo del mercado y Supervisión preventiva y conductas. AMV ejerce su función de supervisión a partir de un modelo basado en matrices de conductas que permite concentrar los esfuerzos y recursos en aquellas conductas relacionadas con la actividad de intermediación de valores, que por su materialidad, tienen la potencialidad de ocasionar mayor daño al mercado de valores. En este sentido, se reorientó la gestión de supervisión dándole también un énfasis preventivo.

La gestión en materia de supervisión puede resumirse así:

El grupo de vigilancia y monitoreo reportó un total de 181 alarmas. Se realizaron un total de 82 visitas de las cuales 47 fueron producto de la labor de supervisión por conductas, 21 de supervisión preventiva y 14 fueron visitas de conocimiento a entidades autorreguladas para conocer más a fondo las labores que dichas entidades realizan en el mercado de valores. Igualmente se realizaron 30 visitas para verificar el cumplimiento de normas específicas como la prohibición de uso de celulares en las mesas de negociación, entre otros. Así mismo, se realizaron 66 visitas con la intención de difundir las funciones de la autorregulación y su aplicación en Colombia, dado que el esquema era nuevo para muchos intermediarios.

Adicionalmente, fueron emitidas un total de 88 cartas de recomendación, advertencia y/o instrucción, fueron suscritos 5 planes de ajuste y trasladados al área disciplinaria para su análisis un total de 29 casos. Así mismo, se dio traslado a otras autoridades de 5 casos por falta de competencia.

Finalmente, otros hechos a destacar de la labor de supervisión son la consolidación del plan de monitoreo y vigilancia del SEN; el trabajo con la Bolsa de Valores de Colombia para mejorar el funcionamiento de la base de datos actual de dicha entidad y mediante la cual se transmite a AMV toda la información de las operaciones en Bolsa; la implementación de una nueva versión de la herramienta de minería de datos con la cual se espera obtener nuevos reportes y generar información más completa que facilite el análisis de las operaciones y la detección oportuna de conductas inadecuadas en el mercado.

### 5.3 GESTIÓN DISCIPLINARIA

Igualmente se reestructuró el área disciplinaria con el propósito de profundizar en el sistema de pesos y contrapesos de la entidad buscando aplicación del principio de oportunidad y mejorando la agilidad y eficiencia en las investigaciones y los procesos disciplinarios de AMV.

Como ya se menciona, el área disciplinaria durante el 2007 recibió un total de 29 casos del área de supervisión y tenía vigente del año 2006 un total de 13 casos. De estos 42 casos se produjeron 167 investigaciones preliminares de las cuales 71 tuvieron auto de archivo, 20 de ellas con carta de advertencia en virtud de la aplicación del principio de oportunidad. A 31 de diciembre continuaban en investigaciones preliminares 22 casos y se habían iniciado 74 procesos disciplinarios.

De los 74 procesos se terminaron un total de 56 procesos y continuaban vigentes 18 procesos.

Los 56 procesos culminados fueron terminados en la siguiente forma: 7 archivos por explicación satisfactoria del investigado, 41 suscripciones de Acuerdos de Terminación Anticipada y 8 resoluciones en firme, es decir, resoluciones de segunda instancia del Tribunal Disciplinario.

En cuanto a los 18 procesos vigentes, 11 de ellos se encontraban en etapa de investigación formal, 3 de ellos en salas de decisión (primera instancia) y los restantes 4 en sala de revisión (segunda instancia) del tribunal disciplinario. Se impuso un total de \$128,252,649 millones en sanciones distribuidas así: 28 amonestaciones, 16 multas, 2

amonestaciones y multas y 1 suspensión y multa. Dentro de las conductas sancionadas se encuentra el uso de información privilegiada, insuficiencia de mecanismos para grabación de mensajería instantánea, omisión de información (beneficiario real), negociación de acciones teniendo la calidad de administrador, entre otras.

#### 5.4 GESTIÓN LEGAL

En relación con la gestión realizada en materia legal resultó fundamental la participación y coordinación de AMV para presentar la oposición a la demanda de inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 964 de 2005 (capítulo sobre autorregulación). Para ello, se destaca que además de la intervención realizada por AMV, participaron diferentes instituciones y personas que solicitaron la exequibilidad de las normas demandadas. Entre ellas se destaca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia Financiera de Colombia, FOGAFIN, la Bolsa de Valores de Colombia, ASOBOLSA, la Universidad Externado de Colombia y la Universidad de los Andes. Finalmente la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-692 del 5 de septiembre de 2007 declaró exequible la normatividad sobre autorregulación del mercado de valores, en los términos de los artículos 4, literal h), 24, 25, 27, 28, 29 y 32 de la Ley 964 de 2005.

Por otra parte, se expidieron tres conceptos con ocasión de consultas formuladas a AMV sobre los siguientes temas: Operaciones preacordadas, Contratos de opciones y la Relación del mercado de valores y el mercado cambiario.

#### 5.5 GESTIÓN OFICINA DE ANÁLISIS DE MERCADOS Y RIESGOS

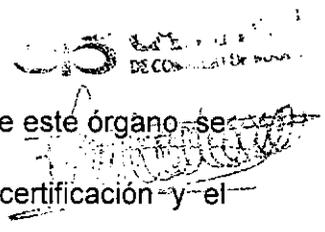
AMV llevó a cabo una serie de proyectos y gestiones durante el año 2007 con el fin de consolidar la labor en materia de análisis de mercados, riesgos de los sujetos de autorregulación y riesgos al interior de AMV, ofreciendo una serie de herramientas técnicas destinadas a apoyar los procesos misionales entre las cuales se mencionan: Informes de análisis de mercados, creación de la base de datos histórica macroeconómica, informes financieros de los sujetos de autorregulación, análisis de portafolios, análisis de gestión de riesgos financieros en operaciones con derivados, modelo de límites normativos de entidades autorreguladas, entre otras. Los informes que no tenían información confidencial se publicaron periódicamente en la página Web de AMV.

Así mismo, con el propósito de realizar un acercamiento institucional a las entidades miembros de AMV y conocer cual es la opinión que tiene el mercado sobre la labor desarrollada por el Autorregulador del Mercado de Valores y la situación del mercado, se realizó la primera encuesta de percepción del mercado y de AMV cuyos resultados se darán a conocer cuando se requiera.

#### 5.6 GESTIÓN CERTIFICACIÓN

En el año 2007, los esfuerzos en este tema estuvieron concentrados en la modificación de algunos aspectos del Decreto 3139 de 2006, los cuales eran de gran importancia para el desarrollo de la función de certificación de profesionales del mercado de valores. El resultado de este trabajo conjunto con las autoridades fue la expedición del Decreto 4668 de 2007, el cual modificó los siguientes temas:

- En materia de verificación de antecedentes, se sustituyó un régimen subjetivo relacionado con la acreditación ética, por uno basado en la verificación de antecedentes.
- Se flexibilizó el esquema del examen en cuanto a áreas obligatorias
- Se modificó el criterio de aprobación del examen (aprobación con el 70% del examen básico y la misma exigencia para los exámenes especializados, y no por materia como inicialmente estaba previsto).



- En relación con el comité académico, se modificó la orientación de este órgano se estableció como un órgano consultivo y de recomendaciones.
- Finalmente, se estableció un régimen de transición para la certificación y el proceso de registro.

En paralelo, se trabajó con la Superintendencia Financiera en la expedición de una Circular Externa que puntualizara ciertos aspectos del proceso de certificación tales como el universo obligado a certificarse y cuyo resultado se plasmó en la Circular Externa No. 060 de 2007.

En el mes de octubre se radicó ante la Superintendencia Financiera la solicitud de autorización de la función de certificación de profesionales a AMV. El 21 de Diciembre de 2007 la Superintendencia expidió la Resolución 2283, mediante la cual autorizó a AMV para ejercer la función de certificación de profesionales del mercado de valores. Adicionalmente, se aprobó la incorporación al Reglamento de AMV del Libro IV que rige el cumplimiento de la actividad de certificación.

AMV realizó el diseño y montaje de los primeros exámenes de idoneidad profesional, proceso que se implementó mediante los siguientes aspectos:

- a) La elaboración y desarrollo de los temarios que son la base de los exámenes de idoneidad profesional y la construcción del banco de preguntas.
- b) El desarrollo de la metodología para construir el banco de preguntas, así como las metodologías de aplicación y calificación del examen.
- c) El desarrollo de actividades de muestreo y calibración de preguntas del banco.

El proceso contó con la activa participación de diversos actores de la industria. La evolución de la construcción del banco de preguntas se puede resumir en las siguientes etapas y actividades:

- a) Definición de metodología, taxonomía de Bloom para la formulación de preguntas y talleres de capacitación.
- b) Recepción y revisión de preguntas de expertos.
- c) Recepción y revisión de preguntas de gremios, academia y demás entidades, tras invitación abierta de AMV.
- d) Recepción y revisión de preguntas de miembros y asociados autorregulados voluntariamente, que participaron en el proceso por invitación de AMV.

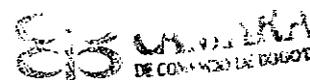
En total se realizaron siete pruebas piloto en las ciudades de Bogotá y Medellín con el fin de probar el funcionamiento de la plataforma tecnológica, verificar la respuesta tecnológica de los terceros aplicantes, la organización logística, y el contenido del examen, convocando a la industria a participar en pruebas piloto.

Una vez emitida la autorización para el ejercicio de la función de certificación, se convocó a la primera sesión de exámenes de idoneidad profesional que se llevó a cabo el 27 de Diciembre de 2007.

Para el proceso de certificación y para la administración del sistema de información, AMV realizó un importante esfuerzo tecnológico: se contrató la elaboración de los softwares necesarios para soportar el SIAMV, el proceso de certificación y los exámenes de idoneidad. Igualmente se adquirió la plataforma tecnológica (hardware) para el soporte de estos procesos.

De igual manera, se contactaron universidades en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, para contar con terceros aplicantes en estas ciudades. Adicionalmente, se adelantaron las gestiones para que AMV pudiera realizar de manera directa la aplicación de los exámenes.

## 5.7 GESTIÓN FINANCIERA



Durante el primer semestre de 2007 se realizó la gestión relacionada con la admisión de miembros que se encontraban inscritos de manera transitoria, teniendo en consideración el régimen de transición recogido por el artículo 39 del Decreto 1565 de 2006.

AMV cerró el año 2007 con un total de 132 entidades inscritas de manera definitiva, 129 en calidad de miembros y 3 como asociados autorregulados voluntariamente.

En cuanto a facturación y recaudo de contribuciones, durante el año 2007 se recaudaron por contribuciones de afiliación \$52 millones, los cuales hacen parte del patrimonio de AMV. En este mismo periodo, se facturó por contribuciones de sostenimiento un total de \$6.864 millones que incluyen los conceptos de cuota fija, número de operaciones, volumen de operaciones y saldos de balance.

En lo relativo a la ejecución presupuestal, se presentó una subejecución del presupuesto de ingresos del 12,61%, ocasionada en parte, por la situación del mercado, la cual ha significado una reducción importante de los volúmenes transados y el número de operaciones realizadas por los operadores del mercado.

La ejecución del gasto fue de 7.236 millones, es decir un 8.16% por debajo del presupuesto dado entre otras cosas el comportamiento de los ingresos.

En el año 2007 se continuaron manejando las cuentas de ahorro y corriente en el Banco de Bogotá. Este mismo banco fue seleccionado para la apertura de una nueva cuenta corriente para manejar los ingresos asociados al servicio de certificación de profesionales.

Por otro lado, el 12 de septiembre de 2007 se celebró el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos de los dineros provenientes de las multas con la sociedad HELM TRUST S.A. El Consejo solicitó la apertura de dicho encargo para el manejo independiente de estos recursos, teniendo en consideración que los mismos no pueden ser utilizados o destinados para financiar los gastos de funcionamiento de AMV, en los términos señalados por el Decreto 1565 de 2006.

Para el mes de diciembre de 2007 se habían consignado por concepto de multas la suma total de 128'252.649,00.

La contabilidad ha sido llevada por la firma PriceWaterHouse dentro de los más altos estándares.

La Revisoría Fiscal la ha realizado Deloitte & Touche Ltda., ejecutando las visitas propuestas de acuerdo al cronograma establecido.

## 5.8 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Una de las metas de AMV durante el 2007 era la obtención del sello de calidad ISO 9001:2000 en todos sus procesos misionales y de soporte. El desarrollo de este proyecto tomó aproximadamente 7 meses, iniciando el 12 de marzo de 2007 y finalizando con la auditoria de otorgamiento, la cual se realizó entre el 29 y el 31 de octubre de 2007. El certificado de calidad fue otorgado a AMV el 12 de Diciembre de 2007 a los procesos vigentes a la fecha.

Por otra parte, se realizó la renovación de las pólizas de seguro de AMV.

Se destaca como parte del proceso de renovación de los seguros de AMV la extensión de la cobertura de la póliza de responsabilidad profesional a las personas naturales que desarrollan funciones disciplinarias.

En cuanto a capacitación, durante el año se brindaron un total de 41 cursos a los funcionarios de AMV. Así mismo, con el ánimo de propiciar unas condiciones más adecuadas en materia de capacitación y educación, el Autorregulador del Mercado de Valores ofreció a todos los actores del mercado el Foro Académico "Coyuntura y

perspectivas de la regulación del mercado de valores en Colombia” el cual tuvo lugar los días 28 y 29 de noviembre de 2007, en la ciudad de Bogotá con una asistencia total de 305 personas.

Como parte complementaria a las actividades de capacitación, la entidad realizó una serie de publicaciones dentro de las cuales se mencionan diversos documentos de investigación en temas como el mercado OTC, derivados, cámara de riesgo central de contraparte, fondos de capital de riesgo, sistemas transaccionales, sistemas de registro, operaciones preacordadas, entre otros.

Así mismo, de manera diaria se publicó en la página Web el boletín informativo de mercados y algunos indicadores económicos relevantes y, mensualmente el informe financiero de los sujetos de autorregulación. Durante el 2007, se realizó la distribución a nuestros miembros de la Carpeta Normativa y se realizaron 4 envíos de actualizaciones, correspondientes a los meses de febrero, abril, julio y octubre de 2007.

En cuanto al recurso humano de la entidad, al 31 de diciembre de 2007 la planta de personal estaba integrada por 59 personas.

Durante el año 2007, el organigrama de la entidad tuvo dos cambios significativos: la creación de la Dirección de Certificación e Información y como se mencionó anteriormente, el ajuste en la dirección de supervisión.

## 5.9 GESTIÓN TECNOLÓGICA

Durante el 2007 AMV realizó una importante gestión tecnológica en parte por los requerimientos en esta materia que demandó la puesta en marcha del proceso de certificación de profesionales. Se realizó una ampliación de la infraestructura de la sede de AMV y se llevaron a cabo otra serie de actividades dentro de las cuales se destaca: la ampliación de canales de Internet, la adquisición de nuevos servidores, el fortalecimiento del esquema de backups, la adquisición de nuevos equipos, la contratación de una consultoría tecnológica con la firma PriceWaterhouse, la implementación de la página Web corporativa, entre otros. Así mismo, se implementaron mejoras a las políticas de seguridad de la información de la entidad.

## 5.10 RIESGOS AL INTERIOR DE AMV

La gestión de los riesgos al interior de AMV se concentró en la medición mensual de la herramienta de liquidez para identificar, analizar, evaluar, monitorear el riesgo de liquidez de la entidad.

Igualmente, se implementó el Sistema de Administración de Riesgos Operacionales de AMV. En este sentido, se diseñó una herramienta para el levantamiento de riesgos operacionales al interior de la entidad, un sistema de cuantificación de los riesgos, la generación de publicaciones periódicas de los avances logrados en esta materia y el cumplimiento de las exigencias efectuadas por la Superintendencia Financiera.

Por otra parte, durante el 2007 se desarrollaron las herramientas para la construcción del mapa de riesgo estratégico del autorregulador.

## 5.11 MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO

Durante el 2007, AMV suscribió tres memorando de entendimiento a saber:

- i) **Comisión de Valores de la República de Panamá.** En el mes de febrero de 2007 fue suscrito un Memorando de Entendimiento con la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá. El objeto de dicho memorando es la cooperación y consulta sobre asuntos de interés mutuo y el establecimiento de un marco para la

implementación de medidas de asistencia técnica para el desarrollo de los mercados de Colombia y Panamá.

- ii) **Procuraduría General de la Nación.** En el mes de mayo de 2007 se firmó un convenio con la entidad mencionada, con el objeto consolidar acciones de apoyo mutuo para el óptimo funcionamiento de la administración pública y para obtener resultados efectivos contra las conductas que afecten la integridad del mercado de valores.
- iii) **Superintendencia Financiera de Colombia.** Las dos entidades ya contaban con un memorando de entendimiento, el cual fue suscrito en el mes de diciembre de 2006. No obstante, en el mes de noviembre de 2007 y dada la experiencia en el trabajo coordinado durante el año 2007, se suscribió un memorando de entendimiento que permitió contar con los insumos y la experiencia para poder elevar los estándares de coordinación y colaboración entre ambas entidades y evitar la duplicidad.

Entre los aspectos que se fortalecen en el texto del nuevo memorando de entendimiento se encuentran:

- El reconocimiento institucional de la autorregulación
- La importancia de la coordinación y colaboración mutua entre las entidades
- El principio de actuación pronta y oportuna
- Criterios específicos para evitar la ausencia de gestión o duplicidad de funciones
- Las materias en las cuales AMV actuará como supervisor de primera línea
- Las materias en las cuales la Superintendencia Financiera enfocará su gestión, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales
- Los esquemas de trabajo conjunto
- La solicitud de información, traslado de pruebas, colaboración y entrega de documentos

## 5.12 ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Durante el mes de abril, fue aceptada la vinculación del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia a IOSCO (Internacional Organization of Securities Commissions) como miembro afiliado de esta organización. Posteriormente, en el mes de septiembre, el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia fue admitido como miembro de COSRA (*Council of Securities Regulators of the Americas*).

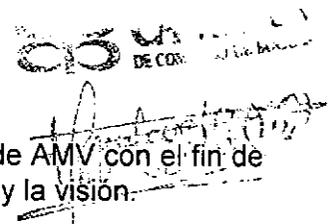
## 5.13 SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN AMV. INFORME OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El sistema para la prevención y control del lavado de activos (SIPLA) de AMV, aplicó durante el 2007 las políticas, mecanismos y estrategias establecidas por el Consejo Directivo en la materia.

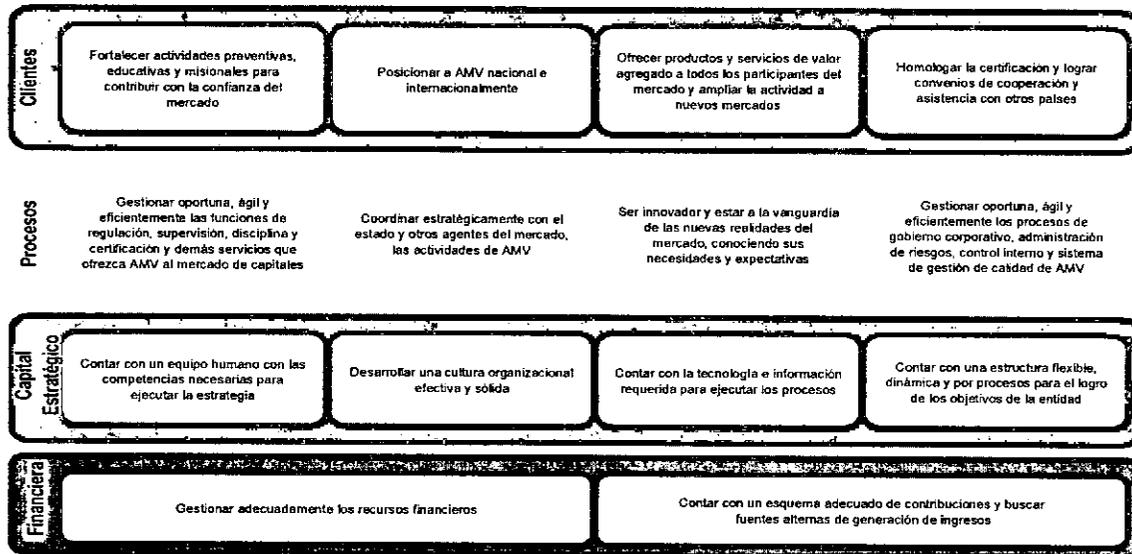
En términos generales se desarrollaron las siguientes gestiones:

- Capacitación permanente de los funcionarios de AMV en relación con el SIPLA.
- Trabajo coordinado con la auditoría interna para el diseño y elaboración del manual de gestión del SIPLA.
- Implementación de herramientas para acceso a bases de datos administradas por terceros.
- Elaboración de reportes periódicos sobre operaciones inusuales y sospechosas a la UIAF, entre otras.

## 5.14. CONCLUSIONES



El doctor Rosillo invitó a todos los asistentes a visitar la página Web de AMV con el fin de consultar el nuevo mapa estratégico de la entidad, así como la misión y la visión.



Finalmente, agradeció la colaboración de todos los órganos corporativos de la entidad, a los miembros del Consejo Directivo del Tribunal Disciplinario y de los Comités de Miembros.

A continuación, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los señores Miembros el anterior informe, el cual fue aprobado por unanimidad y solicitó al Secretario dar lectura y continuar con el siguiente punto del orden del día.

## VI. INFORME COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA

En este estado de la reunión se le dio la palabra al doctor Gustavo Morales Cobo, miembro del Comité Financiero y de Auditoría, quien realizó una exposición del Informe del mencionado Comité, en los siguientes términos:

El Informe fue preparado por el Comité Financiero y de Auditoría, y considerado, aprobado y acogido por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria del mes de febrero de 2008. Igualmente, el informe estuvo a consideración de los miembros y asociados de AMV desde la convocatoria a la Asamblea, en la página Web de la entidad y en las instalaciones de AMV.

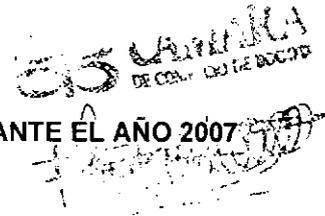
### 6.1 PRESENTACIÓN

En el presente informe se incluye la conformación actual que tiene el Comité, así como el informe de la gestión del mismo para el año 2007.

### 6.2 MIEMBROS

El Comité Financiero y de Auditoría está integrado por los siguientes miembros del Consejo Directivo del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia – AMV:

| NOMBRE                                | CONDICIÓN                                 |
|---------------------------------------|---|
| Alvaro Motta Cano (Presidente Comité) | Miembro Independiente Consejo Directivo   |
| David Wigoda Rinzler                  | Miembro Independiente Consejo Directivo   |
| Gustavo Morales Cobo                  | Miembro de la Industria Consejo Directivo |



### 6.3 GESTIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORIA DURANTE EL AÑO 2007

Durante el año 2007 el Comité realizó las siguientes actividades:

- a) Revisó el cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, considerando que los bienes y recursos fueron administrados de forma adecuada durante el año 2007. De igual forma, veló por que se administraran razonablemente los bienes y recursos del autorregulador.
- b) Realizó seguimiento sobre la estructura del control interno de la entidad, identificando que la misma cuenta con procedimientos diseñados que permiten proteger razonablemente los activos de AMV y que existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas, realizadas y registradas.
- c) Veló por que la información financiera preparada por AMV estuviera revelada de manera adecuada.
- d) Revisó el cumplimiento de las políticas relacionadas con el sistema de prevención de lavado de activos (SIPLA).
- e) Consideró los mecanismos que diseñó el área de Análisis de Mercado y Riesgo de AMV, para evaluar los resultados de los ingresos y para verificar la razonabilidad de los criterios utilizados para el ajuste al esquema de contribuciones a cargo de los miembros, para el año 2008.
- f) Evaluó los aspectos metodológicos y financieros del sistema de compensación variable que adoptó AMV.
- g) Consideró el concepto de la Revisoría Fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de AMV, que debe presentar a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio.

Una vez finalizada la exposición del doctor Morales, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los señores Miembros el anterior informe, el cual fue aprobado por unanimidad y solicitó al Secretario dar lectura y continuar con el siguiente punto del orden del día.

## VII. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

En este estado de la reunión se le dio la palabra al doctor Daniel Mazuera Gómez, Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones, quien realizó una exposición del Informe del mencionado Comité, en los siguientes términos:

El Informe de Gobierno Corporativo para el año 2007 fue preparado por la Administración y considerado, aprobado y acogido por el Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones y el Consejo Directivo en sus reuniones del mes de febrero de 2008. Igualmente, el Informe de Gobierno Corporativo estuvo a consideración de los miembros y asociados de AMV desde la convocatoria a la Asamblea, en la página Web de la entidad y en las instalaciones del Autorregulador. Con el objeto de ilustrar a la Asamblea sobre los puntos más relevantes del Informe de Gobierno Corporativo hemos preparado el siguiente informe. Señores miembros de AMV:

### 7.1 INTRODUCCIÓN

En razón a la naturaleza de las funciones que adelanta AMV como organismo de autorregulación, en materia de regulación, supervisión y disciplina de la actividad de intermediación de valores, así como aquellas relacionadas con la actividad de certificación de profesionales del mercado de valores, se consideró de vital importancia que AMV se sujetará a los más altos estándares de gobierno corporativo. En tal sentido, la adopción durante el año 2007 de unos principios y pautas de conducta que orientan la actuación de AMV, constituyen un importante y necesario avance en el modelo de autorregulación, con el fin de garantizar el equilibrio entre la participación de los intermediarios de valores en la gestión de la entidad, y la independencia con que ésta debe cumplir las funciones de autorregulación y de certificación de profesionales.

## 7.2 VIGENCIA Y CONTENIDO

El primero de julio de 2007, tras haber sido aprobado por el Consejo Directivo el 28 de mayo y publicado para conocimiento del público el 13 de junio, comenzó a regir el Código de Gobierno Corporativo de AMV. Entre los temas que son objeto del Código de Gobierno Corporativo de AMV se destacan:

- Los postulados que orientan la actuación de AMV
- Las relaciones entre AMV y sus grupos de interés
- La transparencia, fluidez e integridad de la información financiera, no financiera y de gobierno corporativo que debe suministrarse a los grupos de interés y al público en general
- Código de Conducta para administradores, funcionarios y miembros del Tribunal Disciplinario y del Consejo Directivo de AMV, entre los cuales se establece una política para el debido manejo de conflictos de interés, un régimen de inversiones, normas sobre aceptación de invitaciones y regalos, así como deberes de revelación sobre información financiera, vinculaciones comerciales con miembros, personas relacionadas y hechos materiales
- El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal Disciplinario y el Presidente de AMV
- El Sistema de Control Interno de AMV
- El manejo de información confidencial y reservada
- Evaluación de la gestión de la entidad y de sus órganos colegiados

## 7.3 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo de AMV, durante el año 2007, adelantó una serie de actividades, entre las cuales se destacan:

- La revelación de la información personal y financiera de los funcionarios de la entidad durante los meses de septiembre del año 2007 y en enero del año en curso, requerida para la debida prevención y administración de potenciales conflictos de interés.
- La presentación de los informes de gestión trimestrales al Consejo Directivo.
- La evaluación de los informes de control interno practicados por el auditor interno y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- La publicación oportuna en la página de Internet de AMV de los documentos corporativos requeridos por el Código, incluyendo la información financiera semestral y anual establecida por el mismo.
- La publicación oportuna de los documentos de estudio, boletines normativos, noticias normativas, carpetas normativas (incluyendo actualizaciones) a través de los medios definidos por el Código.
- La presentación de informes sobre mercados y riesgos establecidos en el Código.
- La presentación de los informes sobre prevención de lavado de activos al Comité Financiero y de Auditoría del Consejo Directivo de AMV.

## 7.4 QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el año 2007 no se recibió ninguna queja o reclamo por parte de la industria ni del público en general, en relación con el debido cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo.

## 7.5 GESTIÓN CUERPOS COLEGIADOS

La conformación de los diferentes órganos colegiados (Consejo Directivo, Tribunal Disciplinario, Comités de Miembros y Comité Académico), las reuniones realizadas durante el año 2007, los principales temas que fueron objeto de consideración en sus reuniones y las conclusiones sobre la autoevaluación de los mismos en ejercicio de sus funciones, quedaron recogidas en el informe de Gobierno Corporativo que esta a disposición de la Asamblea.

## 7.6 CONCLUSIÓN

Como se desprende de lo anterior, AMV ha presentado un avance significativo en materia de Gobierno Corporativo al haber aprobado un Código que con altos estándares adopta un conjunto de prácticas que propenden por un flujo de información adecuado de la entidad hacia sus diferentes grupos de interés, una gestión eficiente en el ejercicio de sus funciones y una debida administración de los conflictos de interés que se puedan presentar. La aplicación del Código de Gobierno Corporativo le permite a las diferentes instancias, órganos y colaboradores de AMV hacer un adecuado seguimiento de sus

actividades, así como lograr una adecuada alineación con la misión, visión, objetivos y valores de la entidad.

Por otra parte, y después de estudiar toda la información contenida en el informe, se puede concluir que durante el año 2007 existió un claro compromiso, por parte de los Miembros del Consejo Directivo, de los Comités de Miembros, del Comité Académico y del Tribunal Disciplinario, así como de la Administración y de los diferentes funcionarios, en cumplir con los parámetros y mandatos recogidos en el Código de Gobierno Corporativo, lo cual se evidenció con la asistencia a las reuniones programadas, el estudio y análisis integral de los temas programados y los resultados de las autoevaluaciones remitidas por los integrantes de los diferentes órganos.

Finalmente, es necesario destacar que a pesar de la pronta aprobación del Código de Gobierno Corporativo en el año 2007, su implementación se llevó a cabo de manera integral, lo cual permitió dar cumplimiento a las diferentes medidas y recomendaciones del mismo. En todo caso, y teniendo en cuenta lo novedoso que este modelo resulta para AMV, constituye una prioridad para esta entidad realizar una revisión y evaluación permanente sobre el cumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código de Gobierno Corporativo de tal manera que el mismo permita el cumplimiento de los fines de la actividad de autorregulación en el mercado de valores.

Una vez finalizada la exposición del doctor Mazuera, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los señores Miembros el anterior informe, el cual fue aprobado por unanimidad y solicitó al Secretario dar lectura y continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### VIII. INFORME DEL REVISOR FISCAL

El representante de la Revisoría Fiscal de AMV, doctor Luis Javier Ortiz de la firma Deloitte & Touche Ltda, hizo la presentación del informe del Revisor Fiscal, así:

A los afiliados de Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia - AMV:

He auditado el balance general de AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA - AMV al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2007 y por el periodo comprendido entre el 12 de junio (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2006. Tales estados financieros son responsabilidad de la administración de la Entidad y fueron preparados con base en instrucciones contables impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Entre mis funciones se encuentra la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditorías.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia - AMV al 31 de diciembre de 2007 y 2006, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 12 de junio (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con base en mis funciones como Revisor Fiscal y el alcance de mis exámenes al 31 de diciembre de 2007 y 2006, informo que la contabilidad de la Entidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de

815  
DE COLOMBIA  
*[Firma]*

contabilidad y los actos de los Administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados y del Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Afiliación se llevan y conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos; y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuaron en forma correcta y oportuna. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, indica que la Entidad ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre los controles internos los he comunicado en informes separados dirigidos a la administración.

NORELA E. JIMÉNEZ MÉNDEZ  
Revisor Fiscal  
T.P. 47.157-T

Una vez concluida la exposición del doctor Ortíz, representante de la Revisoría Fiscal de AMV, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los señores Miembros el anterior informe, el cual fue aprobado por unanimidad. Posteriormente, solicitó al Secretario dar lectura y continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### **IX. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

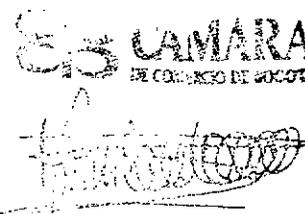
El doctor Rosillo informó a la Asamblea que los Estados Financieros y demás anexos, incluidas las notas a los mismos, así como el dictamen emitido por le Revisor Fiscal de AMV correspondientes al ejercicio contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fueron estudiados por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que señaló mediante oficio remitido el 19 de marzo de 2008, que no encuentra objeción para que los mismos puedan someterse a consideración de la Asamblea a celebrarse el 27 de marzo de 2008. Adicionalmente, informó que los Estados Financieros fueron considerados y aprobados por el Consejo Directivo de AMV.

En este estado de la reunión se le dio la palabra al doctor Guillermo Vitola, Director Administrativo, Financiero y Tecnológico de AMV, quien presentó a consideración de los miembros los estados financieros de AMV con cierre a 31 de diciembre de 2007, junto con sus notas en el siguiente sentido:

Los estados financieros de AMV con cierre a 31 de diciembre de 2007, junto con sus notas fueron preparados por la Administración y considerados, aprobados y acogidos por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria del mes de febrero de 2008. Igualmente, están acompañados de la correspondiente certificación del representante legal, del contador de AMV, así como de la respectiva revisión y aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dichas certificaciones hacen parte del libro de la Asamblea que les hemos entregado el día de hoy. Adicionalmente, estuvieron a consideración de los miembros y asociados de AMV desde la convocatoria a la Asamblea, en la página Web de la entidad y en nuestras instalaciones.

El Balance General a cierre del ejercicio AMV presenta un Activo Total de \$2.729 Millones. El 82% de dicho activo se encuentra concentrado en el Activo Corriente, cuyo saldo a cierre es de \$2.240 Millones y está compuesto por los saldos de 5 cuentas principalmente, así:

**ESPACIO EN BLANCO**



**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
(En miles de pesos Colombianos)

| ACTIVOS                                      | 2007                | 2006                | PASIVOS Y PATRIMONIO                           | 2007                | 2006                |
|--|---------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| <b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>                   |                     |                     | <b>PASIVOS CORRIENTES:</b>                     |                     |                     |
| Efectivo y equivalentes en efectivo (Nota 3) | \$ 941.856          | \$ 1.427.442        | Cuentas por pagar (Nota 8)                     | \$ 254.791          | \$ 737.950          |
| Deudores, neto (Nota 4)                      | 492.012             | 1.277.085           | Impuestos, Gravámenes y Tasas (Nota 9)         | 5.553               | \$ 0                |
| Gastos pagados por anticipado (Nota 5)       | 155.978             | 159.183             | Obligaciones laborales (Nota 10)               | 153.896             | 56.108              |
| Impuesto sobre la renta diferido (Nota 20)   | 128.843             | 184.063             | Pasivos estimados y provisiones (Nota 11)      | 507.429             | 408.732             |
| Cargos diferidos (Nota 6)                    | 491.546             | 208.493             | Ingresos recibidos por anticipado (Nota 12)    | 0                   | 535.361             |
|  |                     |                     | Cuentas por pagar: afiliados (Nota 13)         | 82.179              | 138.147             |
| <b>Total Activos Corrientes</b>              | <b>\$ 2.240.235</b> | <b>\$ 3.256.266</b> | <b>Total pasivos corrientes</b>                | <b>1.003.848</b>    | <b>1.876.298</b>    |
| <b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>                |                     |                     | <b>PATRIMONIO</b>                              |                     |                     |
| Propiedades y equipo, neto (Nota 7)          | \$ 229.671          | \$ 238.624          | Aportes de Afiliados (Nota 14)                 | \$ 1.761.536        | 1.608.100           |
| Cargos diferidos (Nota 6)                    | 256.297             | 0                   | Excedentes Acumulados                          | 10.492              | 0                   |
| Otros Activos                                | 3.000               | 0                   | Resultado del ejercicio                        | (46.673)            | 10.492              |
| <b>Total Activos No Corrientes</b>           | <b>\$ 488.968</b>   | <b>\$ 238.624</b>   | <b>Total patrimonio</b>                        | <b>1.725.355</b>    | <b>1.618.592</b>    |
| <b>Total activos</b>                         | <b>\$ 2.729.203</b> | <b>\$ 3.494.890</b> | <b>Total pasivos y patrimonio</b>              | <b>\$ 2.729.203</b> | <b>\$ 3.494.890</b> |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS                    | \$ 663.643          | \$ 652.079          | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (Nota 15) | \$ 663.643          | \$ 652.079          |
| CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS                  | \$ 582.460          | \$ 582.460          | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA         | \$ 582.460          | \$ 582.460          |

1. La cuenta de Efectivo y equivalente en efectivo, con un saldo de \$942 Millones, que recoge los saldos disponibles en caja y principalmente en las cuentas bancarias a cierre del periodo. En ellas, se cuentan por un lado, las Cuentas Corriente y de Ahorro en el Banco de Bogotá, cuyo propósito es la administración de las contribuciones de todos los afiliados. Y por otro, el Encargo Fiduciario que se tiene en el Helm Trust, para la administración de las multas.

2. La cuenta de Deudores, cuyo saldo de \$492 millones se explica en un 62% por los ingresos estimados por concepto de número de operaciones y volumen de operaciones del mes de diciembre de 2007 y en un 37% por los Anticipos de Impuestos que son básicamente retenciones aplicadas a AMV.

3. La cuenta Gastos Pagados por Anticipado con un saldo de \$186 Millones, que corresponden en buena medida a los seguros de Riesgo Civil, Riesgo Financiero y Daños materiales, cuya vigencia va hasta noviembre del 2008. También, en esta cuenta se registran las suscripciones a IOSCO y el servicio Bloomberg que se paga bimestre anticipado.

4. La cuenta de Impuesto sobre la Renta Diferido (temporalidad de las deducciones), cuyo saldo de \$128 Millones corresponde al mayor valor pagado a favor de AMV, por la diferencia entre la renta fiscal y la renta contable.

5. La cuenta Cargos Diferidos Corriente, cuyo saldo de \$491 Millones corresponde en un 74% a la inversión realizada en el proyecto de certificación y en un 26% al software adquirido para tareas misionales de la actividad de Autorregulación.

Por su parte, el Activo No Corriente, cuyo saldo a cierre del 2007 es de \$488 Millones, está representado en dos cuentas principales: La cuenta Propiedad Plan y Equipo y la cuenta de Diferidos no Corriente.

La cuenta Propiedad Planta y Equipo, con un saldo de \$229 Millones, se concentra en un 87% en muebles y enseres, en un 12% en equipos de computo y en un 1% en equipos electrónicos. Todos estos bienes fueron adquiridos para el funcionamiento de la entidad, desde su montaje.

De otro lado, está la cuenta Cargos Diferidos No Corriente, cuyo saldo de \$256 Millones se explica en un 87%, con la inversión hecha en software para el proyecto de certificación que incluye un software por un valor de 222 Millones y el Software del BPM. La Nota número 6 incluye también los detalles de esta cuenta.

En relación con el Pasivo, AMV muestra un saldo total de \$1.004 Millones a cierre de 2007. Las principales cuentas son las siguientes:

1. La cuenta Cuentas por pagar: Con un saldo de \$255 Millones, que está representado principalmente por Honorarios y Servicios, Pensiones y Salud, y cuyo pago se tiene programado para el mes de enero del 2008.
2. La cuenta obligaciones laborales, cuyo saldo es de \$154 Millones e incluye básicamente las cesantías, intereses de cesantías y las vacaciones acumuladas.
3. La cuenta Pasivos estimados y provisiones, que a cierre del 2007 tiene un saldo de \$507 Millones. Este saldo incluye principalmente la provisión de la Remuneración Variable, que se paga a principios del año 2008 y el valor de los Seguros que mencionamos anteriormente.
4. Por último, en el Pasivo encontramos la cuenta denominada Cuentas por pagar a afiliados, con un saldo de \$82 Millones, que corresponde al saldo de los pagos realizados en exceso por algunos de los afiliados.

En cuanto al Patrimonio, la diferencia entre los \$1,608 Millones a cierre del 2006 y los \$1,761 Millones a cierre de 2007, corresponde principalmente a 7 afiliaciones que se registraron durante el año y cuyo monto por afiliación fue de 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del 2007.

Adicionalmente, a cierre de 2007 se registran en el Patrimonio los excedentes acumulados de ejercicios anteriores por valor de \$10.5 Millones y el resultado del ejercicio del 2007, de \$47 Millones NEGATIVOS, que se explica a continuación.

**ESTADO DE RESULTADOS  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
(En miles de pesos Colombianos)**

|   | De Enero 1 a<br>Dic. 31 de 2007 | De Junio 12 a<br>Dic. 31 de 2006 |
|---|---------------------------------|----------------------------------|
| INGRESOS OPERACIONALES (Nota 16)                            | \$ 6.875.214                    | \$ 3.322.825                     |
| GASTOS OPERACIONALES (Nota 17)                              | <u>(7.184.544)</u>              | <u>(3.291.874)</u>               |
| (PERDIDA) - UTILIDAD OPERACIONAL                            | (309.330)                       | 30.951                           |
| INGRESOS NO OPERACIONALES (Nota 18)                         | \$ 389.641                      | \$ 33.929                        |
| GASTOS NO OPERACIONALES (Nota 19)                           | <u>(51.964)</u>                 | <u>(10.645)</u>                  |
| UTILIDAD ANTES DE PROVISIÓN PARA<br>IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 28.347                          | 54.235                           |
| PROVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 20)            | <u>(75.020)</u>                 | <u>(43.743)</u>                  |
| (PERDIDA) - UTILIDAD NETA                                   | <u>\$ (46.673)</u>              | <u>\$ 10.492</u>                 |

En el estado de resultados encontramos inicialmente unos Ingresos Operacionales, que durante el 2007 sumaron un total de \$6,875 Millones. Dentro de éstos, \$6,862 Millones corresponden a contribuciones de la actividad de Autorregulación.

En cuanto a los Gastos Operacionales, que durante el año 2007 sumaron \$7,184 Millones, se destacan principalmente los siguientes rubros:

- Nómina por \$4,324 Millones, lo cual representa el 61% de los Gastos Operacionales.
- Honorarios por \$675 Millones, que equivalen al 9%.
- Servicios por \$477 Millones que representan el 7%.
- Arrendamientos por \$609 Millones que equivalen al 8%.

CÁMARA  
 DE COMERCIO EN MÉXICO

- Amortizaciones y Depreciaciones que representan en su conjunto el 4% de los Gastos Operacionales con un valor total de \$295 Millones.

Teniendo en cuenta los Ingresos y los Gastos Operacionales descritos anteriormente, obtenemos una pérdida operacional de \$309 Millones. No obstante, se registraron Ingresos No Operacionales por un total de \$389 Millones, que están concentrados en recuperaciones de provisiones por valor de \$142 Millones.

En este rubro también se contabilizan las multas, que durante el año 2007 sumaron \$128 Millones y los rendimientos financieros que en este mismo año, ascendieron a \$76 Millones.

Adicionalmente, durante el año 2007 también se registraron Gastos No Operacionales por valor de \$52 Millones, que en su gran mayoría representan gastos financieros.

De lo anterior, se tiene como Resultado del Ejercicio Antes de Impuestos, un excedente de \$28 Millones. Después de descontar la renta presuntiva de \$75 Millones, el Resultado después de Impuesto es de \$47 Millones negativos.

A continuación, el Presidente de la reunión sometió a consideración de los miembros los estados financieros a 31 de diciembre de 2007, los cuales fueron aprobados por la Asamblea por unanimidad.

Seguidamente, el Secretario de la reunión da lectura del siguiente punto del orden del día.

#### X. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS

El doctor Rosillo hizo uso de la palabra para presentar a consideración de los miembros las propuestas para la elección del Revisor Fiscal de AMV para el período 2008 - 2009:

Señaló el doctor Rosillo, que con el propósito de seleccionar la Revisoría Fiscal para el período 2008 - 2009, se invitó a las siguientes entidades a presentar una propuesta:

- ✓ KPMG
- ✓ GRANT THORNTON
- ✓ DELOITTE & TOUCHE

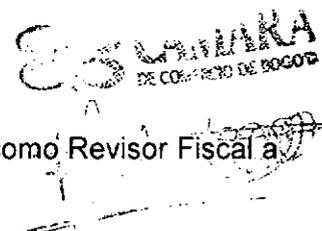
Posteriormente, explicó que dentro del plazo límite que tenían los invitados, se recibieron las ofertas de las firmas DELOITTE & TOUCHE y GRANT THORNTON. Las propuestas recibidas se dirigen al cumplimiento de las funciones asignadas por las normas vigentes al Revisor Fiscal, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, y adicionalmente, a la ejecución de las actividades que se encomiendan al revisor fiscal en los estatutos de AMV.

Seguidamente, informó que la propuesta económica de cada una de las entidades fue la siguiente:

- ✓ DELOITTE & TOUCHE: \$60.480.000 520 horas
- ✓ GRANT THORNTON: \$33.600.000 520 horas

De otro lado, explicó que las mencionadas propuestas fueron presentadas a consideración del Consejo Directivo, quienes después de estudiar las características de las mismas, decidieron en la reunión llevada a cabo el 26 de marzo de 2008, recomendar a la Asamblea que la firma GRANT THORNTON sea designado como Revisor Fiscal de AMV para el período 2008 - 2009.

A continuación, el Presidente de la reunión sometió a consideración de la Asamblea la designación de la firma GRANT THORNTON como Revisor Fiscal de AMV para el período 2008 - 2009.



Los asistentes acogieron por unanimidad la propuesta de designar como Revisor Fiscal a la firma GRANT THORNTON para el citado periodo.

Acto seguido, el Presidente agradeció a la firma DELOITTE & TOUCHE por la prestación de sus servicios de revisoría fiscal para el año anterior.

Procedió entonces el Secretario de la reunión a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**XI. CONSIDERACION DE UNA PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA**

El doctor Rosillo hizo uso de la palabra para presentar a consideración de los miembros la propuesta de reforma estatutaria de AMV, la cual fue puesta a consideración de los miembros del Consejo Directivo en reuniones llevadas a cabo el 25 de febrero y el 26 de marzo de 2008, quienes otorgaron su concepto favorable en los términos del artículo 18 numeral 7 de los Estatutos de AMV. Igualmente, dicha propuesta fue publicada en la página de Internet de AMV con anterioridad a la reunión, para el conocimiento oportuno de todos los miembros de AMV.

A continuación, el doctor Rosillo procedió a exponer el alcance de la reforma propuesta a consideración de la Asamblea, en los siguientes términos:

**1. OBJETO de AMV (ART. 4)**

A continuación se transcribe el cuadro con el texto actual y el texto que se propone, el cual fue distribuido a los miembros de la Asamblea:

| Artículo Actual  | Artículo Propuesto  |
|--|---|
| <p><b>Artículo 4. OBJETO.</b><br/>El objeto del autorregulador es el ejercicio de las funciones normativa, de supervisión y disciplinaria como organismo de autorregulación del mercado de valores, con el alcance que para el efecto establece la Ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollen, sustituyan o complementen, en relación con la conducta y la actividad de sus miembros y las personas naturales vinculadas a los mismos, con el propósito de favorecer el desarrollo del mercado de valores y la protección al inversionista.</p> <p>En desarrollo de su objeto, el autorregulador propenderá por el cumplimiento de las siguientes finalidades:</p> <p>(...)</p> | <p><b>Artículo 4. OBJETO.</b><br/>El objeto del autorregulador es el ejercicio de las funciones normativa, de supervisión y disciplinaria como organismo de autorregulación del mercado de valores, con el alcance que para el efecto establece la Ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollen, sustituyan o complementen, en relación con la conducta y la actividad de sus miembros y las personas naturales vinculadas a los mismos, con el propósito de favorecer el desarrollo del mercado de valores y la protección al inversionista. <u>De igual manera, el objeto del autorregulador comprende el ejercicio de las actividades, funciones y servicios que le sean autorizadas por el ordenamiento jurídico si el Consejo Directivo así lo determina.</u></p> <p>En desarrollo de su objeto, el autorregulador propenderá por el cumplimiento de las siguientes finalidades:</p> <p>(...)</p> |

Explicó el doctor Rosillo que la propuesta consiste en adicionar el texto subrayado. Igualmente, manifestó que con dicha reforma se busca incorporar la posibilidad de que AMV pueda desarrollar actividades adicionales a las previstas actualmente en su objeto. Lo anterior, como respuesta al interés que han manifestado diferentes entidades o agentes, en relación con la implementación de mecanismos de autorregulación voluntaria para otros productos o servicios afines al mercado de capitales.

**2. FALTAS ABSOLUTAS DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y AJUSTES DESIGNACIÓN MIEMBROS AD-HOC DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO (ARTS. 43, 44, 45 Y 47)**

El doctor Rosillo explicó que con este segundo punto de la reforma se busca facilitar el funcionamiento del Tribunal Disciplinario en relación con la designación de los miembros


  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ad-hoc y fortalecer los mecanismos necesarios para suplir la falta absoluta de un miembro principal.

En primer lugar, el doctor Rosillo explicó el esquema actual de conformación y funcionamiento del Tribunal Disciplinario de AMV. Preciso que existen Salas de Decisión que conocen los casos en primera instancia, y una Sala de Revisión que adopta las decisiones en segunda instancia. Agregó que las Salas de Decisión cuentan con dos miembros ad-hoc independientes y un miembro ad-hoc de la Industria, mientras que la Sala de Decisión cuenta con un miembro ad-hoc de cada clase.

Seguidamente, señaló que el esquema referido ha venido funcionando hasta ahora debidamente, pero con el riesgo de que para algunos casos sea imposible contar con miembros principales o suplentes para la conformación de las Salas, debido a situaciones de ausencias o impedimentos. Puntualizó que por tal razón, ha sido necesario proponer una reforma estatutaria sobre el particular.

A continuación, se transcribe el texto de los artículos objeto de la propuesta de reforma, y el texto que se propone, los cuales fueron distribuidos a los participantes de la Asamblea:

| Artículo Actual  | Artículo Propuesto  |
|--|---|
| <p><b>Artículo 43. POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN</b></p> <p>La postulación para ser miembro de la Sala de Revisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.</p> <p>Para la elección de los tres (3) miembros de la Sala de Revisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir al miembro de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes.</p> <p>Para la votación se procederá así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se llevará a cabo la votación para elegir al miembro de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por una de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de la Sala de Revisión, que estará conformada por quienes cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. El candidato que obtenga la mayor votación resultará elegido, <u>mientras que el candidato que obtenga la segunda votación será elegido como miembro ad-hoc de la Sala de Revisión (la parte subrayada se elimina).</u></li> <li>2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a los dos (2) miembros independientes. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por dos de las personas que integren la lista conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual ordene los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Resultarán elegidos los dos candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos, salvo que ninguno de ellos sea abogado, en cuyo caso resultarán elegidos el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos junto con el candidato que entre los abogados haya obtenido la mayor cantidad de votos. <u>Será elegido como miembro ad-hoc quien no haya sido elegido como miembro y siendo abogado, haya obtenido la mayor cantidad de votos (la parte subrayada se elimina).</u></li> </ol> <p>En caso de que dos candidatos a ser miembros de la Sala de Revisión obtengan igual número de votos y solo pueda ser elegido uno de ellos como miembro de dicha Sala, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se</p> | <p><b>Artículo 43. POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN</b></p> <p>La postulación para ser miembro de la Sala de Revisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.</p> <p>Para la elección de los tres (3) miembros de la Sala de Revisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir al miembro de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes.</p> <p>Para la votación se procederá así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se llevará a cabo la votación para elegir al miembro de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por una de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de la Sala de Revisión, que estará conformada por quienes cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. El candidato que obtenga la mayor votación resultará elegido.</li> <li>2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a los dos (2) miembros independientes. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por dos de las personas que integren la lista conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual ordene los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Resultarán elegidos los dos candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos, salvo que ninguno de ellos sea abogado, en cuyo caso resultarán elegidos el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos junto con el candidato que entre los abogados haya obtenido la mayor cantidad de votos.</li> </ol> <p>En caso de que dos candidatos a ser miembros de la Sala de Revisión obtengan igual número de votos y solo pueda ser elegido uno de ellos como miembro de dicha Sala, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar.</p> |

encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar

**Artículo 44.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS SALAS DE DECISIÓN**

La postulación para ser miembro de las Salas de Decisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador.

Para la elección de los nueve (9) miembros de las Salas de Decisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir a los miembros de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes. De forma previa a la votación, el Comité de Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.

Para la votación se procederá así:

1. Se llevará a cabo la votación para elegir a los miembros de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por tres (3) de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de industria de las Salas de Decisión, que estará conformada por quienes deben cumplir los requisitos establecidos para esta clase de miembro. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos, y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. Las personas que obtengan las tres mayores votaciones serán elegidos como miembros de la industria de las Salas de Decisión. Por su parte, el candidato que obtenga la cuarta votación será elegido como miembro ad-hoc de las Salas de Decisión (la parte subrayada se elimina).

2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a seis (6) miembros independientes de las Salas de Decisión. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por seis (6) de las personas que integren una lista conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Las personas que obtengan las seis mayores votaciones serán elegidos como miembros independientes de las Salas de Decisión. Por su parte, el candidato que obtenga la séptima votación será elegido como miembro ad-hoc de las Salas de Decisión (la parte subrayada se elimina).

Si después de haber seguido el procedimiento establecido en los numerales anteriores se determina que fueron elegidos menos de tres (3) abogados como miembros de las Salas de Decisión, serán elegidos como miembros de los tales Salas el número de abogados que sea necesario para que se cuente por lo menos con tres (3) abogados en los mismos. Para tal efecto, el o los candidatos abogados que hayan obtenido las mayores votaciones en la votación para miembros independientes, serán elegidos como miembros de las Salas de Decisión. Los abogados que sean elegidos de esta manera reemplazarán a los candidatos a miembros independientes que hubieren obtenido las menores votaciones. Así mismo, será elegido como segundo miembro ad hoc aquel candidato que siendo abogado, haya obtenido la mayor votación entre aquellos que no fueron elegidos como miembros de las Salas de Decisión.

En caso de que dos candidatos a ser miembros de las Salas de Decisión obtengan igual número de votos y solo pueda ser elegido uno de ellos como miembro de dichas Salas, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar.

**Artículo 44.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS SALAS DE DECISIÓN**

La postulación para ser miembro de las Salas de Decisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador.

Para la elección de los nueve (9) miembros de las Salas de Decisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir a los miembros de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes. De forma previa a la votación, el Comité de Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.

Para la votación se procederá así:

1. Se llevará a cabo la votación para elegir a los miembros de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por tres (3) de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de industria de las Salas de Decisión, que estará conformada por quienes deben cumplir los requisitos establecidos para esta clase de miembro. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos, y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. Las personas que obtengan las tres mayores votaciones serán elegidos como miembros de la industria de las Salas de Decisión.

2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a seis (6) miembros independientes de las Salas de Decisión. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por seis (6) de las personas que integren una lista conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Las personas que obtengan las seis mayores votaciones serán elegidos como miembros independientes de las Salas de Decisión.

Si después de haber seguido el procedimiento establecido en los numerales anteriores se determina que fueron elegidos menos de tres (3) abogados como miembros de las Salas de Decisión, serán elegidos como miembros de tales Salas el número de abogados que sea necesario para que se cuente por lo menos con tres (3) abogados en los mismos. Para tal efecto, el o los candidatos abogados que hayan obtenido las mayores votaciones en la votación para miembros independientes, serán elegidos como miembros de las Salas de Decisión. Los abogados que sean elegidos de esta manera reemplazarán a los candidatos a miembros independientes que hubieren obtenido las menores votaciones.

En caso de que dos candidatos a ser miembros de las Salas de Decisión obtengan igual número de votos y solo pueda ser elegido uno de ellos como miembro de dichas Salas, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar.

CÁMARA  
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Artículo. 45.- PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN Y LAS SALAS DE DECISIÓN</b><br/>Los miembros de la Sala de Revisión y las Salas de Decisión serán elegidos para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente por periodos iguales.</p> <p>En caso de que se presente falta absoluta de alguno de los miembros, el miembro ad-hoc de la industria o uno de los independientes elegido al azar por la Sala de Revisión o por las Salas de Decisión, según sea el caso, lo reemplazará durante el tiempo que falte para concluir el periodo. En este caso, o en el evento en que se presente una falta absoluta de un miembro ad-hoc, el Consejo Directivo elegirá a un nuevo miembro ad-hoc.</p> | <p><b>Artículo. 45.- PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN Y LAS SALAS DE DECISIÓN</b><br/>Los miembros de la Sala de Revisión y las Salas de Decisión serán elegidos para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente por periodos iguales.</p> <p>En caso de falta absoluta de alguno de los miembros de las Salas de Revisión o Decisión, el Consejo Directivo realizará la designación de su reemplazo entre los nombres que se encuentren en la lista de miembros ad-hoc conformada por el Consejo Directivo a que se refiere el artículo 47 de los estatutos, siempre que corresponda a un candidato que hubiese sido postulado por los miembros de AMV. Resultará elegida la persona que obtenga la mayor cantidad de votos y su designación se hará por el periodo de tiempo que falte al miembro que fue reemplazado.</p>  |
| <p><b>Artículo 47. MIEMBROS AD-HOC</b><br/>Cuando por ausencia, impedimento, recusación o cualquier otra circunstancia que impida la participación de un miembro, no se constituya el quórum requerido en la Sala de Revisión o en una Sala de Decisión para el ejercicio de sus funciones, el Secretario del Tribunal Disciplinario designará un miembro Ad- Hoc en su reemplazo.</p>   | <p><b>Artículo 47. MIEMBROS AD-HOC</b><br/><u>El Consejo Directivo tendrá la facultad de designar a las personas que conformarán la lista de miembros ad-hoc para las Salas de Revisión y Decisión teniendo en consideración los nombres de las personas que fueron postuladas por los miembros de AMV de conformidad con los artículos 43 y 44 de los estatutos. La lista de miembros ad-hoc para la Sala de Revisión estará conformada por dos miembros ad-hoc de la industria y dos miembros ad-hoc independientes. La lista de miembros ad-hoc para la Sala de Decisión estará conformada por dos miembros ad-hoc de la industria y dos miembros ad-hoc independientes. De manera previa a su designación, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan con los requisitos legales y estatutarios para poder desempeñarse eventualmente como miembros de la industria o independientes, según corresponda.</u></p> <p><u>En el evento en que ninguno de los miembros ad-hoc designados pueda participar en la conformación de la sala asignada atendiendo su condición de miembro de industria o independiente, bien sea por la existencia de faltas temporales o absolutas, el Consejo Directivo tendrá la facultad extraordinaria de postular y designar un nuevo miembro ad-hoc que cumpla con los requisitos legales y estatutarios correspondientes para desempeñarse en la respectiva sala hasta que se produzca el fallo correspondiente en el caso para el cual fue designado. El Consejo Directivo en ejercicio de esta facultad extraordinaria podrá postular y designar como miembro ad-hoc de la Sala de Revisión a una persona que ya se encuentre designada en la lista de miembros ad-hoc de las Salas de Decisión siempre que la misma, por una parte, cumpla con los requisitos legales y estatutarios para desempeñarse en esa posición y, por la otra, no haya tenido conocimiento o participación previa en el caso que será sometido a su consideración.</u></p> <p><u>Los miembros ad-hoc actuarán cuando no sea posible conformar las Salas de Decisión y Revisión, según corresponda, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario. En caso de faltas temporales, el Secretario del Tribunal Disciplinario escogerá el miembro ad-hoc con quien se conformará la sala correspondiente teniendo en consideración la lista de miembros ad-hoc elaborada por el Consejo Directivo y de acuerdo con el procedimiento que se señale en el Reglamento Interno del Tribunal.</u></p> <p><u>Parágrafo Transitorio. El mecanismo de designación de la lista de miembros ad-hoc con el número y condición a que se refiere el presente artículo comenzará a regir a partir de la elección de miembros del Tribunal que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2008. No obstante, la alternativa de designación y elección extraordinaria prevista en este artículo en cabeza del Consejo Directivo entrará en vigencia a partir del momento en el cual se inscriba la presente reforma estatutaria en la Cámara de Comercio.</u></p> |

Explicó a continuación el doctor Rosillo que las modificaciones de fondo son aquellas correspondientes a los artículos 45 y 47. Preciso que en el primero de estos artículos se le otorga al Consejo Directivo la facultad de designar a un nuevo miembro del Tribunal Disciplinario en caso de falta absoluta de un miembro principal.

Por su parte, mediante la reforma al artículo 47 se otorga al Consejo Directivo la facultad de designar las personas que conformarán la lista de miembros ad-hoc para las Salas de Revisión y Decisión.

Igualmente, se aumenta el número de miembros ad-hoc para la Sala de Revisión y las Salas de Decisión así:

**Sala de Decisión**

2 Miembros Ad-Hoc de la Industria  
2 Miembros Ad-Hoc Independientes

**Sala de Revisión.**

2 Miembros Ad-Hoc de la Industria  
2 Miembros Ad-Hoc Independientes

Así mismo, mediante la propuesta planteada se otorga al Consejo Directivo la facultad extraordinaria de designar un miembro ad-hoc cuando aquellas personas que conformen la lista de miembros ad-hocs no puedan participar por faltas absolutas o temporales. Así mismo, se contempla la posibilidad de que el Consejo Directivo escoja para la Sala de Revisión, miembros que se encuentren previamente designados como miembros de las Salas de Decisión, siempre que la persona no haya tenido conocimiento o participación en el caso que será sometido a su consideración. Por otra parte, se establece que los miembros ad-hoc actuarán cuando no sea posible conformar las salas de acuerdo con el reglamento interno del Tribunal, lo cual precisa el marco de actuación de los mismos dentro del proceso disciplinario.

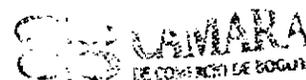
De otro lado, explicó que la reforma a los artículos 43 y 44 es formal, y simplemente corresponde a los ajustes necesarios para asegurar la consistencia integral de los estatutos.

Finalmente, explicó a todos los asistentes a la Asamblea el esquema de transición planteado en la reforma, señalando que el mecanismo de designación extraordinario previsto para el Consejo Directivo tendrá vigencia a partir del registro de la reforma en la Cámara de Comercio, mientras que las demás modificaciones tendrán aplicación para la próxima elección de miembros del Tribunal Disciplinario en el mes de septiembre de 2008.

El doctor Rosillo dio por finalizada su exposición preguntando a los asistentes si existía alguna pregunta sobre el alcance de la reforma.

En este estado de la reunión, el doctor Jaime Eduardo Garzón, de Fiduciaria Bancolombia, preguntó si los miembros de las Salas de Decisión y de Revisión del Tribunal Disciplinario solamente podían ser representantes de las sociedades comisionistas de bolsa. El doctor Rosillo explicó que todos los intermediarios pueden postular candidatos como miembros independientes y de la industria, y que el objetivo que ha buscado el Consejo Directivo es precisamente el de contar con un grupo representativo de todos los sectores. Por lo anterior, invitó a todos los miembros de AMV a participar en la nominación de los miembros que conformarán el Tribunal Disciplinario de AMV para el periodo 2008-2010, elección que se llevará a cabo el segundo semestre del año en curso.

Seguidamente, el doctor Rosillo puso a consideración de la Asamblea la propuesta de reforma estatutaria expuesta, incluyendo la modificación al objeto de AMV como los ajustes relativos a la conformación del Tribunal Disciplinario, la cual fue aprobada por unanimidad.



Procedió entonces el Secretario de la reunión a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

## XII. PRESENTACION CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES DEL MERCADO DE VALORES

En este estado de la reunión se le dio la palabra al doctor Jose Mauricio Díaz, Director de Certificación e Información, quien realizó una exposición sobre la certificación de los profesionales del mercado de valores:

En doctor Díaz puso de presente que la presentación tiene por objeto aclarar varios aspectos relacionados con el proceso de certificación de los profesionales del mercado de valores. Procedió en primer lugar a citar las principales normas relacionadas con el esquema de certificación de profesionales del mercado de valores, a saber:

- Decreto 3139 del 12 de septiembre de 2006.
- Decreto 4668 del 29 de noviembre de 2007
- Circular externa 060 del 6 de diciembre de 2007
- Resolución 2283 del 21 de diciembre de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia
- Libro IV del Reglamento de AMV

De otro lado, recordó que AMV dio inicio a sus labores como organismo certificador el 27 de diciembre de 2007 y habilitó el Sistema de Información de AMV – SIAMV, el 21 de diciembre de 2007

A continuación procedió a explicar las diferentes modalidades de certificación de acuerdo con la normatividad aplicable y presentó un reporte sobre el total de exámenes presentados, discriminados por tipo de operador, así:

| EXAMENES           | PRESENTADOS | APROBO | %   | NO APROBO | %   |
|--------------------|-------------|--------|-----|-----------|-----|
| TOTAL EXAMENES     | 731         | 564    | 77% | 167       | 23% |
| OP. BASICO         | 343         | 275    | 80% | 68        | 20% |
| OP. RENTA FIJA     | 160         | 103    | 64% | 57        | 36% |
| OP. RENTA VARIABLE | 208         | 176    | 85% | 32        | 15% |
| OP. DERIVADOS      | 20          | 10     | 50% | 10        | 50% |

Destacó que de acuerdo con el censo realizado en 2007, el número total de operadores a 6 de diciembre de 2007 era 1637, dentro de los cuales 660 pertenecían al mercado de renta variable, 1209 al mercado de renta fija, 398 al mercado de derivados y 203 al de carteras colectivas.

Mencionó además que hasta el momento se han certificado 12 personas que equivalen al 0,73% de la población a certificar, lo cual genera cierta preocupación a AMV dado que solamente restan 3 meses para certificar el universo restante de operadores. De otro lado, explicó que hasta el momento, el 17% del universo de operadores ha cumplido con la aprobación del examen básico.

Destacó que el proceso se completa una vez se cumplan los dos componentes, esto es, la aprobación de exámenes y la verificación de antecedentes. Por lo anterior, AMV envía un correo a quienes ya hayan aprobado los exámenes respectivos, recordando la necesidad de adelantar el trámite de verificación de antecedentes.

Por otra parte, explicó que con el fin de mantener informada a la industria respecto del mencionado proceso, se han llevado a cabo una cantidad importante de sesiones informativas, así:

- Dos reuniones para la industria en general en Bogotá

- 30 entidades fueron visitadas durante el 2008 en Bogotá y 16 entidades durante el 2007
- Se visitaron 8 entidades en Medellín
- En Cali se hicieron 2 visitas a entidades y una reunión general

Seguidamente, explicó que con el fin de familiarizar a los usuarios con el SIAMV, se han llevado a cabo procesos de inscripciones en bloque en los cuales se asegura que todos los funcionarios realicen esta tarea sin inconvenientes.

Finalmente, el doctor Díaz explicó el esquema de transición adoptado por el Decreto 4668 de 2007, en el cual se establecieron diferentes fechas límite para que cada una de las categorías de profesionales obtengan su certificación, y para que adelanten el trámite de inscripción en el RNPMV. Seguidamente, agradeció a los asistentes por su atención y manifestó la disponibilidad del equipo de la Dirección de Certificación e Información de AMV para resolver las diferentes dudas que se tengan al respecto.

Una vez concluida la exposición, el Presidente de la reunión solicitó al Secretario dar lectura y continuar con el siguiente punto del orden del día.

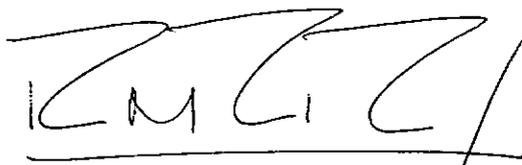
### XIII. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Secretario de la Asamblea informó que no se ha hecho llegar ninguna proposición para ser considerada por la Asamblea.

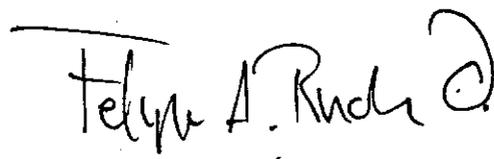
En consideración a lo anterior, el Presidente de la Asamblea preguntó a los representantes de los miembros si desean efectuar alguna proposición o asunto adicional, sin que se presentara ninguna intervención.

Seguidamente, el doctor Rosillo lamentó el reciente fallecimiento del señor Luis Eduardo Arbeláez Sarmiento, Presidente de Fiduciaria de Occidente.

El Presidente de la Asamblea agradeció a los miembros su asistencia y siendo las 12:30 a.m., dio por terminada la reunión.



**MAURICIO ROSILLO ROJAS**  
Presidente



**FELIPE RINCÓN OSPINA**  
Secretario

La anterior acta fue aprobada por los doctores John Giraldo Salazar, Oscar Roberto Mesa Uribe y Enrique Velásquez Echeverri integrantes del Comité de Aprobación del Acta designado por la Asamblea, quienes la suscriben a continuación:



**JOHN GIRALDO SALAZAR**



**OSCAR ROBERTO MESA URIBE**



**ENRIQUE VELÁSQUEZ ECHEVERRI**